



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Cusco,

09 AGO. 2010

## Resolución Administrativa

N° 152 -2010-ANA/ALA-CUSCO

### VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 1439-2010, de fecha 23 de julio del 2010, presentado por el Sr. Alfredo Panti Huallparimachi – Presidente de la Comisión de Regantes Yungaqui, integrante de la Junta de Usuarios de Agua del Distrito de Riego Cusco, ubicado en el distrito y provincia Anta, departamento y región Cusco, mediante el cual solicita reconocimiento del Vice Presidente de la Junta Directiva reestructurada de la Comisión de Regantes arriba mencionada, para el período 2010-2012; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante el artículo 26° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", se estableció que las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de usuarios son el nivel mínimo de organización, se integran a las Comisiones de Usuarios y éstas a la vez a las Juntas de Usuarios;

**Que**, mediante el artículo 27° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, se ha establecido que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de los usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad nacional lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas de acuerdo a Ley;

**Que**, el artículo 29° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece que las comisiones de usuarios constituyen las juntas de usuarios y se organizan de acuerdo con los criterios técnicos de la Autoridad Nacional;

**Que**, el artículo 31° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece la Autoridad nacional reconoce mediante resolución Administrativa a las organizaciones de usuarios,

**Que**, mediante Resolución Jefatural N° 0293-2009-ANA, de fecha 03 de junio del 2009, se establecen disposiciones para la renovación de las juntas directivas de las juntas de usuarios y comisiones de regantes para el periodo 2010 – 2012;

**Que**, mediante Resolución Jefatural N° 0619-2009-ANA, de fecha 05 de noviembre del 2009, se dispone la participación de los usuarios de agua en el proceso electoral de las Juntas de usuarios y Comisiones de regantes;

**Que**, mediante Resolución Jefatural N° 0727-2009-ANA, de fecha 12 de octubre del 2009, se establecen disposiciones complementarias para llevar a cabo las elecciones para renovar las juntas directivas de las organizaciones de usuarios para el periodo 2010-2012;



**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"*  
*"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"*

**Que**, mediante Resolución Jefatural N° 0825-2009-ANA, de fecha 05 de noviembre del 2009, se establecen precisiones a las disposiciones complementarias para llevar a cabo las elecciones para renovar las juntas directivas de las organizaciones de usuarios para el período 2010-2012;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° 302-2009-ANA/ALA-CUSCO, de fecha 04 de septiembre del 2009, la Administración Local de Agua Cusco, aprueba el Reglamento Electoral y Cronograma Electoral, para el Proceso Electoral periodo 2010 - 2012, el cual permitirá elegir a los miembros de las Juntas Directivas de las Comisiones de Regantes y Junta de Usuarios, y a los Delegados a la Asamblea General de la Junta de Usuarios del ámbito de la Administración Local de Agua Cusco;

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° 011-2010-ANA/ALA-CUSCO, de fecha 18 de enero del 2010, la Administración Local de Agua Cusco, reconoce a la Junta Directiva de la Comisión de Regantes de la Sub Cuenca Chicón, periodo 2010 - 2012;

**Que**, mediante Asamblea General de Usuarios de fecha 18 de julio del 2010, se acuerda remover del cargo al Sr. Edmundo Phuyo Guerra del cargo de Vice Presidente, por no cumplir con sus funciones asignadas y se acordó nombrar en su reemplazo al Sr. Leonardo Huamán Cconochuillca en el cargo de Vicepresidente, para el periodo 2010-2012; y;

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 26°, 27°, 29° y 31° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, los Artículos 2°, 75°, 150° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; R. J. N° 0293-2009-ANA, R.J. N° 0619-2009-ANA, R.J. N° 0727-2009-ANA, R.J. N° 0825-2009-ANA, la Administración Local de Agua Cusco;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar** procedente el cambio de Vice Presidente para el periodo 2010-2012; de la Comisión de Regantes Yungaqui; nombrando en el cargo de Vice Presidente, al Sr. **Leonardo Huamán Cconochuillca**, en reemplazo del Sr. Edmundo Phuyo Guerra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para tal efecto queda **VIGENTE** el nombramiento de los demás miembros de la Junta Directiva de la Comisión de Regantes Yungaqui, reconocidos mediante Resolución Administrativa N° 004-2010-ANA/ALA-CUSCO, de fecha 12/01/2010.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO  
Ing. ALBERTO CASTRO  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA  
CIP 93187

APC/cemc.  
C. c. archivo